



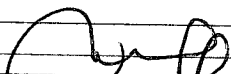
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 1 de noviembre de 2024

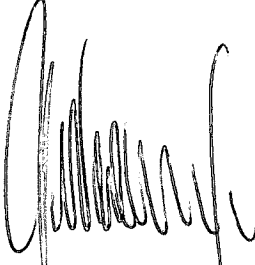
### Responsable de Coordinación y Despacho

Remito para su incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el Asunto N° 1097/2024 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública el día 08 de noviembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 NOV 2024 Hs. 10:25
Numero:	1228 Fojas: 33
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Wendy Patricia RIZO  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



SCHREINER Federico  
Responsable a/c Área Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

828/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

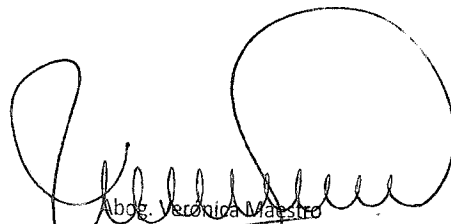
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 782/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio registrado bajo el N.º 20100, celebrado el 25 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo números 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales números 1929/2013 y 271/2015 respectivamente; y otorgar por parte del Municipio al Club el uso de un predio ubicado en una fracción remanente de la Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del club.

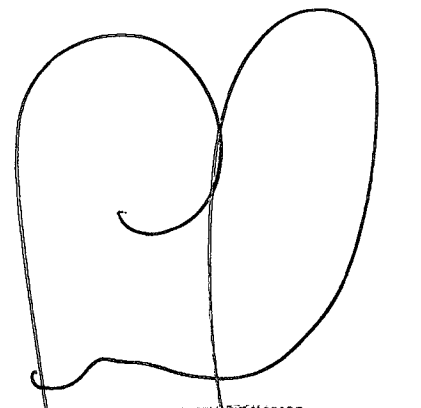
ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/10/2024.-

CO

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

782

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el Convenio registrado por esta Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 20100; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Club Atletico de la Educación Fueguina, representada por su Presidente Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I N.º 21.416.092 con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo Nros. 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales Nros 1929/2013 y 271/2015 respectivamente y otorgar por parte del Municipio al Club el uso de un predio ubicado en una fracción remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del Club.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N.º 20100, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 20100, celebrado el veinticinco (25) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Club Atletico de la Educación Fueguina, representada por su Presidente Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I N.º 21.416.092 con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo Nros. 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales Nros 1929/2013 y 271/2015 respectivamente y otorgar por parte del Municipio al Club del uso de un predio ubicado en

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

una fracción remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del Club. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 782 /2024

Bl

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Cadena  
2024, Año del 140° aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
RAJON: 20.100
USHUAIA, 26 ABR 2024
Aboe. Ust. CRISTOPANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

**CONVENIO**

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el "Club Atlético de la Educación Fuegoquina", representada en este acto por el señor Horacio Gustavo CATENA, D.N.I. N°: 21.416.092, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1380 de esta ciudad, en adelante "EL CLUB", convienen en celebrar el presente Convenio "ad-referéndum" del señor Intendente Municipal, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CLUB", acuerdan dejar sin efecto los Convenios de Cesión de Uso registrados bajo el N° 7839 y N° 9001 aprobados por Decretos Municipales N° 1929/2013 y 271/2015, respectivamente, a partir de la firma del presente. -----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "EL CLUB" el uso del predio ubicado en una fracción de Remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad de "EL CLUB", debiendo ser de su responsabilidad, el mantenimiento, cuidado y preservación; observándose que sobre el predio se realizará la obra de un Salón de Usos Múltiples que se construirá en la nomenclatura que se detalla en ANEXO I de la presente. La construcción, propiedad de la Municipalidad, tendrá como destino Salón de Usos Múltiples (recreativo, vestuarios y baños) para uso deportivo de "EL CLUB" durante la vigencia del presente convenio, debiendo ser entregada a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar el convenio en buen estado de mantenimiento, conservación e higiene.-----

**TERCERA:** El presente convenio se acuerda por el plazo de 50 (cincuenta) años contados a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante. -----

**CUARTA:** EL CLUB otorgará a LA MUNICIPALIDAD el uso y goce de sesenta (60) horas mensuales de la cancha, según sea solicitado por el Instituto Municipal de Deportes o la dependencia que en el futuro la reemplace. El primero deberá mantener en buen estado de uso.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONVENIO REGISTRADO
20100
26 APR 2024
Ushuaia,
Abog. UAI CRISTOSANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

///2...

higiene y conservación todo el predio, incluyendo las construcciones y mejoras que se encuentren implantadas (cancha, baños, fogones, luminaria) y las que a futuro se implanten. -----

**QUINTA:** Actuará como organismo de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento del presente convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, quedando plenamente facultado a realizar inspecciones y dejar constancia documentada del estado de cumplimiento de las obligaciones, e iniciar las acciones necesarias para su cumplimiento. -----

**SEXTA:** Para el caso en que LA MUNICIPALIDAD requiera realizar algún evento de orden extraordinario, se reserva el derecho de utilizar para sí las instalaciones en forma total o parcial, debiendo ser notificado a EL CLUB con una antelación de TREINTA (30) días corridos. -----

**SÉPTIMA:** EL CLUB será responsable por todo daño, deterioro o faltante sufrido en el bien dado en uso, de la obra de Salón de Usos Múltiples que se edifique, y hacia terceros, garantizando indemnidad a LA MUNICIPALIDAD por toda acción que se desarrolle en el predio. Asimismo a fin de resguardar el patrimonio cedido en su uso y siendo EL CLUB quien debe brindar seguridad para con asociados y terceros, deberá dentro de los DIEZ (10) días de notificada la ratificación del presente convenio en el Concejo Deliberante contratar seguro contra incendio y daños materiales del bien, a favor de LA MUNICIPALIDAD y seguro de responsabilidad civil contra terceros, acreditando su cumplimiento ante esta última. En el momento que se concrete la construcción de salón de usos múltiples, vestuarios, baños y espacio común se deberá efectuar por parte de EL CLUB la extensión de póliza de seguro sobre el mismo, en las mismas condiciones que el principal. -----

**OCTAVA:** Una vez instalado en el predio municipal cedido en uso, la construcción destinada a salón de usos múltiples, espacio recreativo, vestuarios y baños para uso deportivo y para uso público, se labrará acta de entrega a favor de EL CLUB el cual se encontrará afectado a la misma calidad de préstamo y sujeto al plazo y causales de extinción del presente convenio, pesando sobre EL CLUB el deber de cuidado, seguridad y custodia, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CLUB mantener en buen estado de mantenimiento e higiene todo el edificio, debiendo

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ter. Antártida Isl. Al.  
Subsecretaría de Asuntos Locales  
Ushuaia, 26 de Abril de 2024

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 20100  
Ushuaia, 26 ABR 2024  
Abos. Uxi CRISTOFANO  
Subsecretaría de Asuntos Locales  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

///3...

mantener el servicio de baños públicos abierto todo el año las 24 horas al día en buen estado de higiene y mantenimiento, servicio que será prestado a la comunidad de manera indistinta. -----

**NOVENA:** Serán causales de rescisión del presente convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD, previa notificación fehaciente a EL CLUB con un plazo de treinta (30) días, sin que se corrija inmediatamente lo requerido, y sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que se generen, las siguientes:

- La realización en las instalaciones, de actividades contrarias a lo fijado en el presente convenio y/o actas complementarias, sin que hayan sido expresamente autorizadas por la MUNICIPALIDAD.
- El incumplimiento del mantenimiento e higiene de todo el bien cedido en uso, incluyendo el edificio que allí se instale, especialmente los servicios sanitarios.
- La falta de toma y acreditación de los seguros solicitados.

**DÉCIMA:** Al vencimiento del plazo del presente convenio EL CLUB se obliga a restituir el bien cedido en uso a LA MUNICIPALIDAD en buen estado de conservación, mantenimiento e higiene.

**DÉCIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, cualquiera de LAS PARTES podrán poner fin al presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra, con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que quiera ser finalizado sin invocación de causa, debiendo para el caso de quedar pendientes obligaciones pautadas en el presente o en actas complementarias, cumplirlas de manera inmediata, bajo apercibimiento de lograr el cumplimiento de manera forzosa y de iniciar acciones de daños y perjuicios en caso de corresponder. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Toda duda o controversia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente por ambas partes en sede administrativa. Asimismo, las partes establecen que para el caso de cualquier controversia que no se pueda someter a lo citado previamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando válido toda comunicación cursada a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

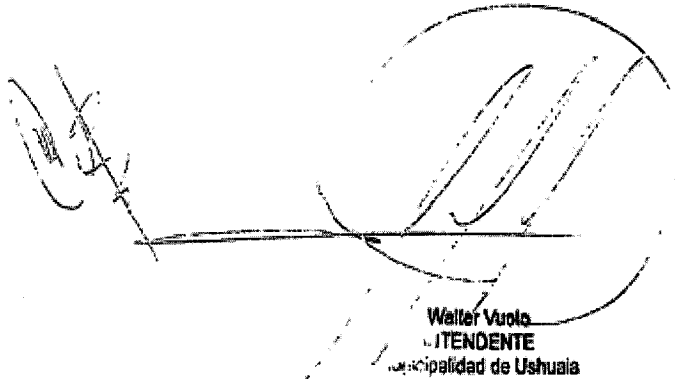
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 20.100
Ushuaia, 26 ABR 2024
Abog. LUIS CRISTOFANI
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

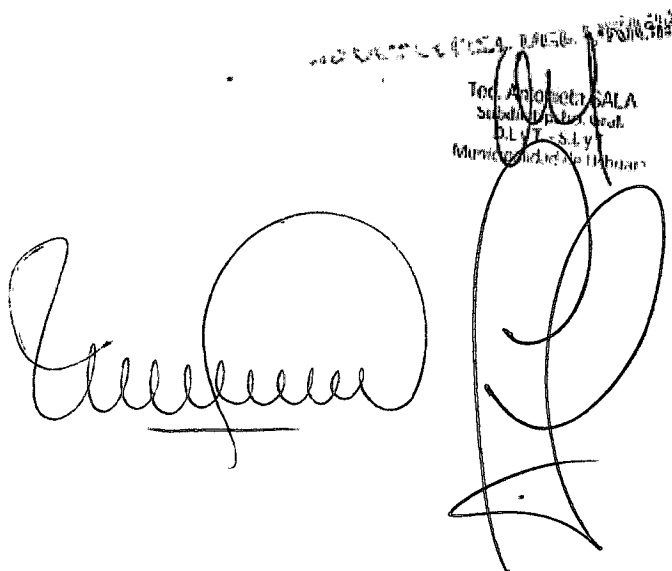
///4...

los domicilios indicados en el presente, los cuales tendrán carácter de domicilio constituido. -----

----- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 ABR 2024 -----



Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Tec. ANGELOTTI SALA  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos  
D.L.Y.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 20100

Ushuaia, 26 ABR 2024

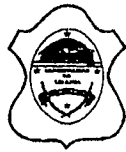
Abog. UAI CRISTOFANO  
Subsecretaria de Asuntos Legales  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - IMPLANTACION S.U.M.	Proyecto:	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Visado:	Fecha: DICIEMBRE 2023
Plano: N1000 - 59R	Cartografía:	Escala: S/E

[Firma y Sello]



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ES COPIA FIEL**

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 04 NOV, 2024

**VISTO:** Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 009/2009 y sus modificatorios, mediante los cuales se reglamenta la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en la octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024 se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- 1097/2024 referente a aprobar el Convenio N.º 20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fieguina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N.

- 1147/2024 referente a desafectar del uso público, una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m<sup>2</sup>) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas y todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 8 de noviembre del corriente, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N.º 009/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

**ES COPIA FIEL**

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo de Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 009/2009, para el día viernes 8 de noviembre de 2024, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, ingresada mediante asunto:

- 1097/2024 referente a aprobar el Convenio N.º 20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fueguina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N.

- 1147/2024 referente a desafectar del uso público, una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m<sup>2</sup>) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Fernando Oyarzún Santana y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO PCD N.º 1147/2024.-**

LIC. NOELIA BUTT  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARU  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

**ES COPIA FIEL**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Cynthia Elizabeth ORTIZ  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

828/1998

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 782/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio registrado bajo el N.º 20100, celebrado el 25 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo números 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales números 1929/2013 y 271/2015 respectivamente; y otorgar por parte del Municipio al Club el uso de un predio ubicado en una fracción remanente de la Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del club.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/10/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestre  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MURZICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

**ES COPIA FIEL**



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Elizabeth ORTEGA  
responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Provincia de TIERRA DEL FUEGO  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

782

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el Convenio registrado por esta Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 20100; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Club Atletico de la Educación Fueguina, representada por su Presidente Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I N.º 21.416.092 con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo Nros. 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales Nros 1929/2013 y 271/2015 respectivamente y otorgar por parte del Municipio al Club el uso de un predio ubicado en una fracción remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del Club.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N.º 20100, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 20100, celebrado el veinticinco (25) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Club Atletico de la Educación Fueguina, representada por su Presidente Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I N.º 21.416.092 con el objeto de dejar sin efecto los convenios de Cesión de Uso registrados bajo Nros. 7839 y 9001, aprobados por Decretos Municipales Nros 1929/2013 y 271/2015 respectivamente y otorgar por parte del Municipio al Club del uso de un predio ubicado en

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL**

Achán Daniel Sajama  
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

AMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2..

una fracción remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad del Club. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 782 /2024

Bl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
Walter Vyoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR CAROL REBEY  
SECRETARIO  
SECCION DE LEGISLACION  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Large handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL  
Adnan Daniel Sajama  
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Elizabeth ORTIGUA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. ....  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
CANTON: 20.100  
FECHA: 26 ABR 2024  
Abor. Usti CRISTOFANO  
Subsecretaría de Asuntos Legales  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

**CONVENIO**

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el "Club Atlético de la Educación Fueguina", representada en este acto por el señor Horacio Gustavo CATENA, D.N.I. N°: 21.416.092, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1380 de esta ciudad, en adelante "EL CLUB", convienen en celebrar el presente Convenio "ad-referéndum" del señor Intendente Municipal, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CLUB", acuerdan dejar sin efecto los Convenios de Cesión de Uso registrados bajo el N° 7839 y N° 9001 aprobados por Decretos Municipales N° 1929/2013 y 271/2015, respectivamente, a partir de la firma del presente. -----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "EL CLUB" el uso del predio ubicado en una fracción de Remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados en el objeto y finalidad de "EL CLUB", debiendo ser de su responsabilidad, el mantenimiento, cuidado y preservación; observándose que sobre el predio se realizará la obra de un Salón de Usos Múltiples que se construirá en la nomenclatura que se detalla en ANEXO I de la presente. La construcción, propiedad de la Municipalidad, tendrá como destino Salón de Usos Múltiples (recreativo, vestuarios y baños) para uso deportivo de "EL CLUB" durante la vigencia del presente convenio, debiendo ser entregada a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar el convenio en buen estado de mantenimiento, conservación e higiene.-----

**TERCERA:** El presente convenio se acuerda por el plazo de 50 (cincuenta) años contados a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante. -----

**CUARTA:** EL CLUB otorgará a LA MUNICIPALIDAD el uso y goce de sesenta (60) horas mensuales de la cancha, según sea solicitado por el Instituto Municipal de Deportes o la dependencia que en el futuro la reemplace. El primero deberá mantener en buen estado de uso,

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

017 E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabriza Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Elisabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CÓVENIO REGISTRADO  
20100  
26 MAR 2024  
Ushuaia,  
Abog. LUIS CRISTOFANO  
Subsecretaria de Asuntos Legales  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

III2...

higiene y conservación todo el predio, incluyendo las construcciones y mejoras que se encuentren implantadas (cancha, baños, fogones, luminaria) y las que a futuro se implanten. -----

QUINTA: Actuará como organismo de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento del presente convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, quedando plenamente facultado a realizar inspecciones y dejar constancia documentada del estado de cumplimiento de las obligaciones, e iniciar las acciones necesarias para su cumplimiento. -----

SEXTA: Para el caso en que LA MUNICIPALIDAD requiera realizar algún evento de orden extraordinario, se reserva el derecho de utilizar para sí las instalaciones en forma total o parcial, debiendo ser notificado a EL CLUB con una antelación de TREINTA (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: EL CLUB será responsable por todo daño, deterioro o faltante sufrido en el bien dado en uso, de la obra de Salón de Usos Múltiples que se edifique, y hacia terceros, garantizando indemnidad a LA MUNICIPALIDAD por toda acción que se desarrolle en el predio. Asimismo a fin de resguardar el patrimonio cedido en su uso y siendo EL CLUB quien debe brindar seguridad para con asociados y terceros, deberá dentro de los DIEZ (10) días de notificada la ratificación del presente convenio en el Concejo Deliberante contratar seguro contra incendio y daños materiales del bien, a favor de LA MUNICIPALIDAD y seguro de responsabilidad civil contra terceros, acreditando su cumplimiento ante esta última. En el momento que se concreto la construcción de salón de usos múltiples, vestuarios, baños y espacio común se deberá efectuar por parte de EL CLUB la extensión de póliza de seguro sobre el mismo, en las mismas condiciones que el principal. -----

OCTAVA: Una vez instalado en el predio municipal cedido en uso, la construcción destinada a salón de usos múltiples, espacio recreativo, vestuarios y baños para uso deportivo y para uso público, se labrará acta de entrega a favor de EL CLUB el cual se encontrará afectado a la misma calidad de préstamo y sujeto al plazo y causales de extinción del presente convenio, pesando sobre EL CLUB el deber de cuidado, seguridad y custodia, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CLUB mantener en buen estado de mantenimiento e higiene todo el edificio, debiendo

III3...

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL  
Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100



ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elizabeth ORTEGA Responsable Coord. Parlamentaria e Interacción y Comunicación Concejo Deliberante Ushuaia

AMPOS Fabiana Elizabeth Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 20100  
Ushuaia, 26 ABR 2024  
Abog. Usti CRISTOFARO  
Subsecretaría de Asuntos Legales  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

///3...

mantener el servicio de baños públicos abierto todo el año las 24 horas al día en buen estado de higiene y mantenimiento, servicio que será prestado a la comunidad de manera indistinta. -----

NOVENA: Serán causales de rescisión del presente convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD, previa notificación fehaciente a EL CLUB con un plazo de treinta (30) días, sin que se corrija inmediatamente lo requerido, y sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que se generen, las siguientes:

- La realización en las instalaciones, de actividades contrarias a lo fijado en el presente convenio y/o actas complementarias, sin que hayan sido expresamente autorizadas por la MUNICIPALIDAD.
- El incumplimiento del mantenimiento e higiene de todo el bien cedido en uso, incluyendo el edificio que allí se instale, especialmente los servicios sanitarios.
- La falta de toma y acreditación de los seguros solicitados.

DÉCIMA: Al vencimiento del plazo del presente convenio EL CLUB se obliga a restituir el bien cedido en uso a LA MUNICIPALIDAD en buen estado de conservación, mantenimiento e higiene.

DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, cualquiera de LAS PARTES podrán poner fin al presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra, con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que quiera ser finalizado sin invocación de causa, debiendo para el caso de quedar pendientes obligaciones pautadas en el presente o en actas complementarias, cumplirlas de manera inmediata, bajo apercibimiento de lograr el cumplimiento de manera forzosa y de iniciar acciones de daños y perjuicios en caso de corresponder. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Toda duda o controversia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente por ambas partes en sede administrativa. Asimismo, las partes establecen que para el caso de cualquier controversia que no se pueda someter a lo citado previamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando válido toda comunicación cursada a

///4...

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sejama  
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

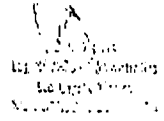
CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Deliberante Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. P. de  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º 20.100
Ushuaia, 26 ABR 2024
Abor. Luj CRISTOFANI
Subsecretario de Asuntos Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

///A...

los domicilios indicados en el presente, los cuales tendrán carácter de domicilio constituido. -----

----- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 ABR 2024 -----

*[Handwritten signature]*

**Walter Vuolo**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Tec. Asistente SALA  
Secretaría de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

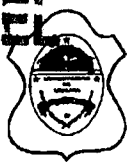
*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**  
Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

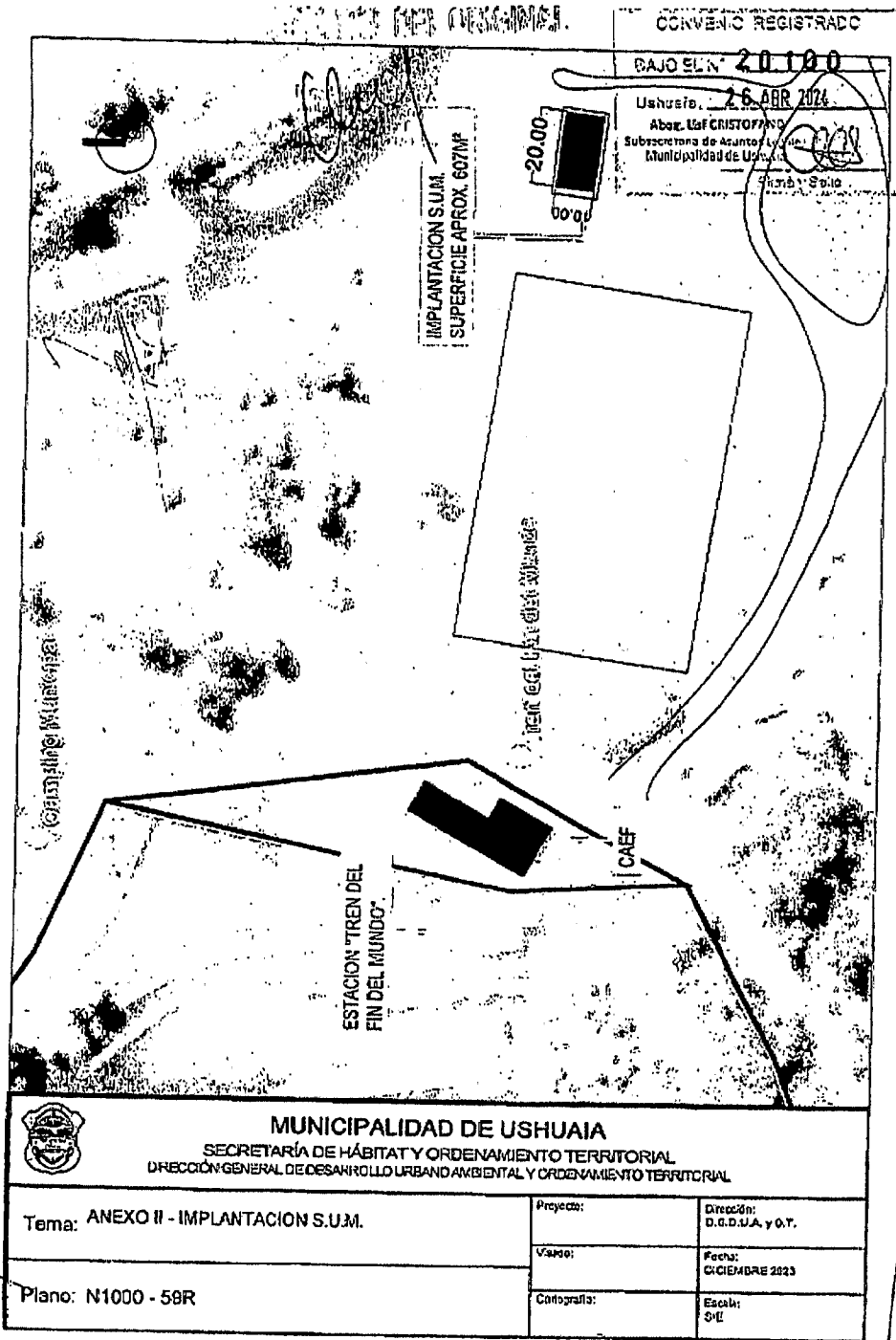
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Canal Parlamentaria  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

0775

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTIZ  
Responsable Coord. Parlamentaria  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

MARCELA Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

88/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m<sup>2</sup>) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a que no se pueda construir en la superficie anexada.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/10/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

ES COPIA FIEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

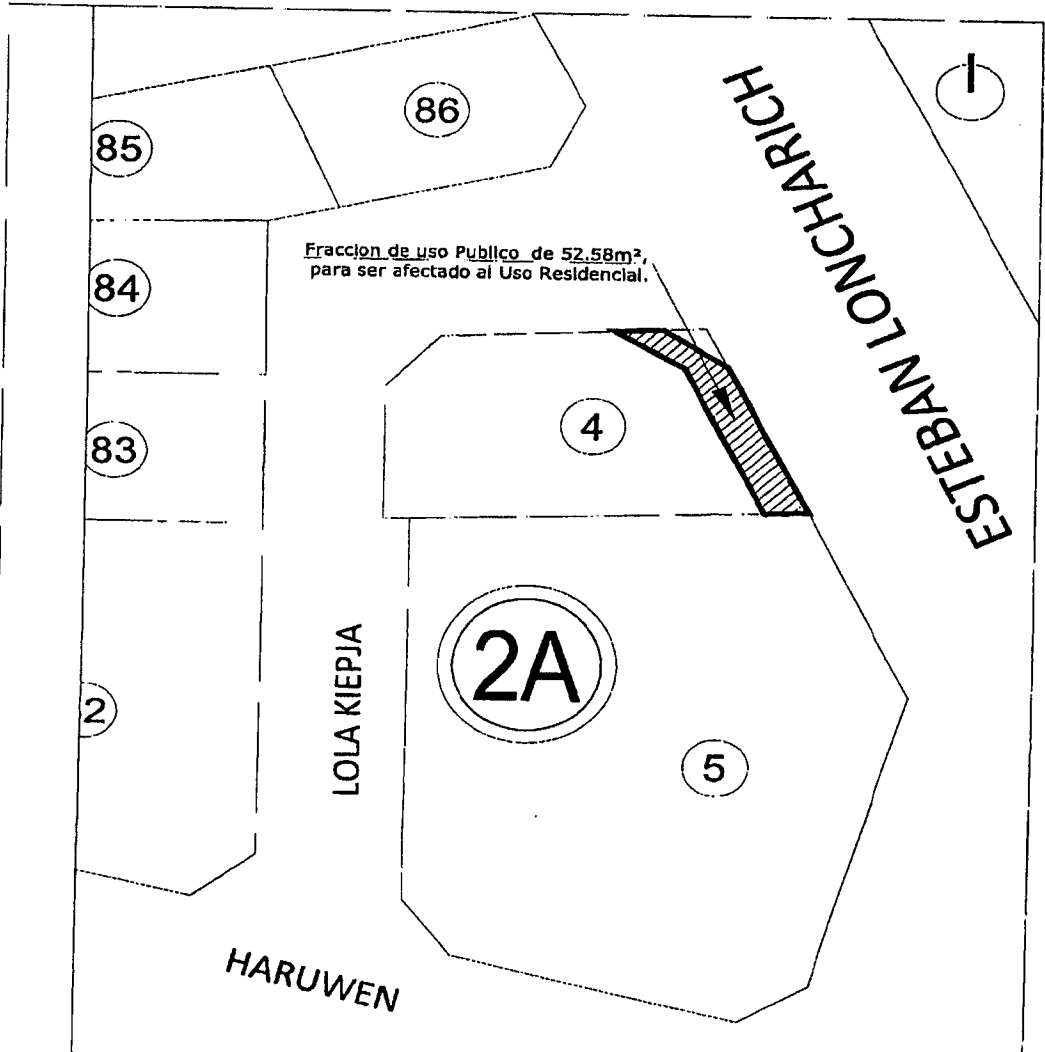
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

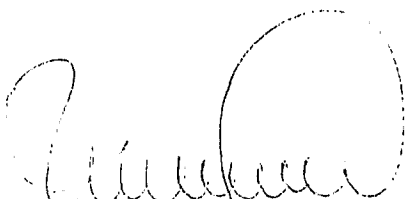
Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
e Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

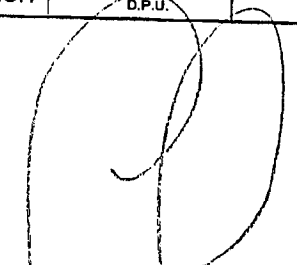
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL					
Tema:	ANEXO N° _____	Proyecto:	D.P.U.	Dirección:	D.U.
Plano:	DESAFECTACION CALLE ESTEBAN LONCHARICH	Visada:	D.U.	Fecha:	AGOSTO 2024
		Carroguño:	D.P.U.	Escala:	S/E

ES COPIA FIEL  
Adrián Daniel Sajama  
Leg. 4100

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Vicepresidente Gabriel MUÑOZ SICCARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



1



20+



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

#### Por Debate Ciudadano:

El Concejo Deliberante informa que se desarrollará la comisión de Información y Debate Ciudadano el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 13.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión de Calidad de Vida, Deporte, Cultura y Educación

\* 307/2024 - crear el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;

\* 886/2024 - exceptuar al señor Gustavo Ariel Ruiz del inciso d) del artículo 16 y del artículo 18 de la Ordenanza 5055;

#### Por Audiencia Pública:

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

\* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º 20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;

\* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m<sup>2</sup> de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Preside: Fernando OYARZÚN SANTANA.



Concejo Deliberante de Ushuaia

5 de noviembre a las 11:59 a. m.

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

2

**ES COPIA FIEL**  
Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

7 1



"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

03/45  
4/14/24

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se desarrollará la comisión de Información y Debate Ciudadano el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 13.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión de Calidad de Vida, Deporte, Cultura y Educación

\* 307/2024 - crear el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;

\* 886/2024 - exceptuar al señor Gustavo Ariel Ruiz del inciso d) del artículo 16 y del artículo 18 de la Ordenanza 5055;

Presidente: Fernando OYARZÚN SANTANA.

**ES COPIA FIEL**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. IDELIA BUTI  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 110.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" 035  
4/14/24

### EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

- \* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;
- \* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m<sup>2</sup> de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Presidente: Fernando OYARZÚN SANTANA.

**ES COPIA FIEL**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia





### EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

- \* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fueguina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;
- \* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m<sup>2</sup> de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Presidente: Fernando OYARZÚN SANTANA.

**ES COPIA FIEL**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



### EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

- \* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoña, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;
- \* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m<sup>2</sup> de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Presidente: Fernando OYARZÚN SANTANA.

**ES COPIA FIEL**  
Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUDICIAL

RÍO GRANDE.

# Piden 8 años de prisión para huésped acusado de abuso sexual

**Román Roldán, de 31 años de edad fue denunciado en enero del corriente año por una mujer de 28, quien por recomendación de la pastora de una iglesia evangelista lo admitió en su casa para sentirse más segura después de un robo. La abogada defensora solicitó que se le conceda al sujeto el beneficio de la duda.**

La Fiscal Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar, la abogada Mónica Macri, solicitó este lunes una condena de ocho años de prisión para Román Roldán, de 31 años, acusado de abuso sexual contra una mujer de 28 años que lo había hospedado en su casa en enero de este año. La mujer, quien había sufrido un intento de robo, admitió al imputado en su hogar por recomendación de una pastora de una iglesia evangelista, con la intención de sentirse más segura tras el incidente. Según la acusación, los hechos tuvieron lugar cuando Roldán habría aprovechado el estado de vulnerabilidad de la dueña de casa, quien se encontraba bajo los efectos de un sedante para poder dormir. La fiscal Macri expuso el caso ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal de Río Grande,



encabezado por la jueza Verónica Marchisio, junto a los jueces Juan José Varela y Eduardo López. Durante su alegato, la fiscal solicitó una sentencia de ocho años de prisión para Roldán, destacando la gravedad de los hechos y el abuso en que habría incurrido el sujeto al aprovecharse de quien le había suministrado un lugar en donde vivir, ya que se encontraba en situación de

calle. También la letrada resaltó como agravante la situación de cuidador de Roldán, dado que fue admitido en la vivienda de la presunta víctima, con la condición de brindarle seguridad, luego del trauma sufrido por la mujer.

En contraste, la abogada defensora María Naveas Lagos, pidió la absolución de su defendido, apelando al beneficio de la duda. En su declaración, Roldán negó haber abusado sexualmente de la mujer, afirmando que el encuentro fue consensuado y que ambos habían acordado mantener relaciones sexuales.

Se espera que el martes 5 de noviembre, Roldán tenga la oportunidad de expresar sus últimas palabras ante el Tribunal, y posteriormente, se dará a conocer el veredicto. El sujeto llegó a la instancia de juicio privado de su libertad.

TE ESPERAMOS PARA TOMAR UN RÍO OLIVIA CON UNA DE LAS MEJORES VISTAS AL MONTE OLIVIA

Perito Moreno 4788 Ushuaia - ARGENTINA  
542901 431364 kambysa@gmail.com



BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Tenés un banco

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EFECTÚA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS NRO. 06/2024 "SERVICIO DEL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS QUE EL BANCO POSEE EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S."

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA:

- Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 - CBU N°2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUITN°30-57565578-1. ENVIAR COMPROBANTE A: [compras@btf.com.ar](mailto:compras@btf.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:**

~ Casa Central: Maipú N° 897 - Ushuaia - TDF a la hora 13:00.

**VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 13:00 HS.

El pliego se encontrará disponible en la página web del Banco de Tierra del Fuego: <https://www.btf.com.ar/institucional/concursos-y-licitaciones/>

**PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:**

- Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897-Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441740/689/651 o e-mail [compras@btf.com.ar](mailto:compras@btf.com.ar).

Concejo Deliberante de Ushuaia  
Para una buena ciudad, un buen Concejo  
USHUAIA

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

**Por Debate Ciudadano:**

El Concejo Deliberante informa que se desarrollará la comisión de Información y Debate Ciudadano el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 13.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión de Calidad de Vida, Deporte, Cultura y Educación

\* 307/2024 - crear el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;

\* 886/2024 - exceptuar al señor Gustavo Ariel Ruiz del inciso d) del artículo 16 y del artículo 18 de la Ordenanza 5055;

**Por Audiencia Pública:**

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

\* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;

\* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m2 de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Preside: Fernando OYARZÚN SANTANA.

JUDICIAL

SE REALIZARON EN USHUAIA DURANTE LA TARDE DEL MARTES ÚLTIMO.

# Juez ordena allanamientos para encontrar el arma que usó Perpetto contra un camionero

**El juez Federico Vidal, titular del Juzgado de Instrucción Nro. 3 del Distrito Judicial Sur, ordenó la ejecución de varios allanamientos domiciliarios en los que se secuestraron prendas de vestir y teléfonos celulares.**

En el marco de la causa que involucra al secretario general del Sindicato de Guincheros, Maximiliano Perpetto, por el delito de lesiones con arma de fuego y al referente cegatista Ramón Calderón, por transportarlo, el juez Federico Vidal ordenó en las últimas horas varios allanamientos en Ushuaia para avanzar con la investigación. En estos procedimientos, llevados a cabo por personal policial de la provincia, se incautaron objetos relacionados con el expediente, entre ellos, prendas de vestir y teléfonos celulares. Los allanamientos se realizaron en principio en dos domicilios de la ciudad: uno en la calle Las Aljabas, en el barrio



Las Terrazas, y otro en la calle Monseñor Scriva. Según fuentes confiables, las personas implicadas en estas viviendas habrían participado en el cambio de vehículos utilizados por Perpetto para huir

después de herir a un integrante del Sindicato de Camioneros, identificado como Matías "Pipet" Nieto. El sindicalista, que inicialmente se habría trasladado en un automóvil Audi, fue rastreado por

la Policía hasta el asentamiento El Escondido, en la parte alta de la ciudad, en donde el vehículo fue hallado cerrado, pero sin el arma que, según testigos, se habría utilizado para disparar. Posterior-

mente, se identificó una camioneta tipo pick-up chapa patente AG 635 UT, en la que los gremialistas se desplazaban por la Ruta Nacional Nro. 3, la cual también fue secuestrada y se encuentra actualmente en un playón judicial. Como ya fuera informado, el caso se remonta al pasado sábado, cuando, tras un acto del Partido Justicialista, Perpetto disparó varias veces un arma de fuego de calibre 9 mm en la calle Kuanip al 1.300, hiriendo en la pierna derecha a Nieto. La acción violenta, sumada a las amenazas previas a otros miembros del gremio de Camioneros, motivó al juez a denegar la excarcelación de Perpetto y de Ramón

Calderón, referente de la CGT, quien fue detenido esa misma noche mientras trasladaba al principal acusado en su vehículo. El juez Federico Vidal ha extendido el plazo de 10 días para decidir la situación procesal de los imputados, quienes continúan detenidos a pesar de haber solicitado su excarcelación a través de sus abogados defensores. Un aspecto relevante que podría influir en la negativa del magistrado es el silencio de Perpetto respecto al paradero del arma con la que hirió a Nieto, gesto que es interpretado como un craso entorpecimiento para la resolución del hecho investigado.



Poder Legislativo Provincial

## LLAMADO A LICITACIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública N° 03/2024, referente a la contratación por la Locación de un (1) inmueble para ser utilizado como Recinto de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Ushuaia por el termino de treinta y seis (36) meses.

**FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS:**

25/11/2024 – 12:00HS.

**FECHA DE APERTURA:** 25/11/2024 A LAS 12.00HS.

**LUGAR DE APERTURA:** 25 de Mayo N° 184, Ciudad de Ushuaia,

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Valor.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** [www.legistdf.gov.ar](http://www.legistdf.gov.ar)

**RETIRO Y CONSULTAS DE PLIEGOS:**

25 de Mayo N° 184, Ciudad de Ushuaia.

[compras@legistdf.gov.ar](mailto:compras@legistdf.gov.ar)



Para una buena ciudad, un buen Concejo

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

**Por Debate Ciudadano:**

El Concejo Deliberante informa que se desarrollará la comisión de Información y Debate Ciudadano el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 13.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión de Calidad de Vida, Deporte, Cultura y Educación

\* 307/2024 - crear el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;

\* 886/2024 - exceptuar al señor Gustavo Ariel Ruiz del inciso d) del artículo 16 y del artículo 18 de la Ordenanza 5055;

**Por Audiencia Pública:**

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública, conforme mecanismo de Doble Lectura, el día viernes 8 de noviembre de 2024 a la hora 12.00, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena (planta baja), a efectos de tratar las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

\* 1097/2024 - aprobar el Convenio N.º20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoña, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N;

\* 1147/2024 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 52m2 de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.

Preside: Fernando OYARZÚN SANTANA.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Lizaola  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ACTA**  
**AUDIENCIA PÚBLICA**  
**08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la ciudad de Ushuaia, a los 08 días del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 12:10, se da inicio en las instalaciones de la sala de comisiones del Concejo Deliberante a la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. N.º 09/2009 y su modificatorio, prevista para el día de la fecha mediante Decreto PCD N.º 175/2024, con la Presidencia a cargo del concejal Valter TAVARONE, con la Secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, ingresadas mediante asuntos:-----

- 1097/2024 referente a aprobar el Convenio N.º 20100, celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, con el objeto de otorgar por parte del municipio al club el uso de un predio ubicado en la Parcela 59R, Macizo 1000, Sección N; y-----
- 1147/2024 referente a desafectar del uso público, una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m2) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial, y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04.-----

Participan de la presente reunión de Audiencia Pública las concejalas y los concejales Daiana FREIBERGER (PJ), Gabriel DE LA VEGA (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), Analía ESCALANTE (FORJA), Laura AVILA (PJ) y Nicolás PELLOLI (PJ).-----

Asimismo, se encuentra presente la Secretaria Legislativa, Abog. Verónica MAESTRO.-----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiano Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

El presidente TAVARONE hace uso de la palabra y da la bienvenida a las y los presentes. Seguidamente explica la modalidad de la audiencia y solicita que por Secretaría se dé lectura al Decreto de Convocatoria.-----

Por Secretaría se da lectura al decreto de convocatoria.-----

Se da lectura al asunto 1097/2024.-----

Por el asunto 1097/2024 se encuentran presentes el Sr. secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia, Alejandro David FERREYRA y por videollamada Horacio CATENA, representante del CAEF.-----

Asimismo, participan por el citado asunto, profesores y afiliados del CAEF.-----

Siendo la hora 12.15 se incorpora la concejala GARAY.-----

Toma la palabra CATENA comenzando su alocución con la novedad de que acaban de firmar un convenio con la Asociación Atlética Argentinos Juniors para tener una sede de alto rendimiento del club en la ciudad. Continúa exponiendo que además se está trabajando articuladamente con instituciones para el desarrollo de distintas actividades en el predio.-----

CATENA expone que el objetivo, al tener en uso el predio, es generar comunidad, deportiva y social. Si bien el predio está pensado para el uso de las juventudes, hay una importante cantidad de jubilados y jubiladas que utilizan el predio para hacer los deportes que eligen.-----

Manifiesta que CAEF es un actor social, como lo es el Concejo Deliberante, que permite la integración entre distintos y distintas jóvenes de la ciudad.-----

Siendo la hora 12.20 se incorpora la concejala MONTE DE OCA.-----

CATENA considera que la cantidad de años que estarán usufructuando el predio tiene que ver con su perspectiva de que las actividades que desarrollan no tienen que ver con sólo un nombre, sino que las actividades deben trascender al individuo.-----

Como club de fútbol considera que esa actividad no se puede restringir a los chicos y chicas del club únicamente, por lo cual lo ponen a disposición de pibes y adolescentes que se organizan y solicitan el predio, sean estudiantes, iglesias y demás. Considera que han cumplido con los fines expresados en el convenio y aspiran



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPES Fabiana Elizabeth,  
Ejecutiva  
Concejo Deliberante Ushuaia

a generar mejores vínculos con la ciudad y generar mejores oportunidades para el deporte.-----

Finalmente expresa que queda a disposición de los concejales y concejalas para responder las preguntas que surjan.-----

El profesor Diego SANCHEZ, profesor del club agrega que desde que tienen el uso de la cancha han realizado innumerables actividades no solo referidas al fútbol, sino también en relación a otras actividades deportivas y han abierto las puertas a instituciones deportivas y scouts, por ejemplo, donde salvo insumos de limpieza no se les exige costos extra.-----

Expone el caso de las intercolegiales para las que prestarán las instalaciones un día completo de 9 a 21 horas. En relación a esto considera que todo está dirigido al deporte y a la sociedad.-----

Se pregunta en relación a la gente que está en contra del usufructo por parte de la institución durante los próximos cincuenta años si se han acercado al club a ver el trabajo que se realiza por parte del club y el estado de las instalaciones, donde se ha trabajado en pos de hacer mejoras constantes. Asimismo, considera que al momento de la entrega era una cancha de tierra con arcos y hoy la situación es muy distinta.-----

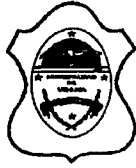
Manifiesta que para ellos como club es muy importante disponer de la cesión.---

Continúa comentando de la disposición del club en cuanto al uso de las instalaciones que se han prestado para que jóvenes con actividades en Ushuaia puedan dormir ahí o para el préstamo de tribunas cuando se han solicitado.-----

El concejal TAVARONE agradece las ponencias.-----

Toma la palabra Juan Manuel CATENA, secretario del club, para sumar a los anteriores ponentes que el club siempre trabajó con la comunidad, sin cerrarse a las cuestiones exclusivas del club.-----

Remarca la vocación de apertura de puertas de la institución y del no cobro de las actividades que se realicen, incluso para quienes no son miembros del club. Asimismo, sostiene que mucho de lo que realiza el club es a pulmón y por iniciativa de los miembros del club.-----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Continúa mencionando las actividades que realizan donde se han organizado copas cuando no había otras actividades, organizan actividades infantiles para las distintas categorías invitando a diversos clubes. Considera que podrían cerrar las instalaciones y aprovecharlas para el uso de ellos mismos, pero sin embargo la propuesta siempre es abrirla para otros clubes y para la comunidad.-----

Se explaya sobre la cultura de la institución donde todos trabajan para que todo salga adelante y se mantenga el estado de limpieza. Donde se trabaja para que los invitados se puedan sentir siempre bienvenidos.-----

Invita a los presentes a acercarse al club y a ver el trabajo que han estado haciendo, lo que han logrado en el transcurso de un año y las condiciones en las que mantienen el edificio, el suelo, el sector de las parrillas y las inmediaciones que están pensadas de cara a la comunidad para que pueda tener un espacio lindo y sano para poder desarrollarse.-----

Sin existir más ponentes sobre el tema, el presidente agradece a los presentes y las presentes.-----

CATENA procede a hacer una invitación formal, donde esperan el lunes o martes próximo, de acuerdo a la disponibilidad horaria de los concejales, para que puedan conocer las instalaciones del club y conozcan el trabajo que se viene realizando.-----

FERREYRA pide la palabra, saluda a los trabajadores y las trabajadoras municipales en su día y expone que se hizo presente, a pedido de la presidenta del Cuerpo, para aclarar sobre el financiamiento de la construcción que supone el convenio.-----

Manifiesta al respecto que se viene trabajando con la firma TRANEX sobre una cesión de tierras que vienen solicitando, para modificar el estacionamiento del tren del fin del mundo. Ese predio contiene el quincho que actualmente utiliza CAEF, por lo que la idea es que la firma TRANEX pueda compensar, de alguna forma, la realización de una obra de sum de las mismas dimensiones y condiciones de las que actualmente tienen el sum, que pasaría a ser de la firma TRANEX, por la cesión de ese predio.-----





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Explica que luego de la tramitación formal requerida para el caso, se trabajará con la Secretaría de Economía y Finanzas en la forma de ese convenio.-----

ESPECHE aclara su posición, respecto de que la cláusula segunda no es clara en su redacción.-----

TAVARONE aclara que esto no es una comisión, que es solo para escuchar la voz de los vecinos y vecinas.-----

ESPECHE considera una lastima que en lugar de poder celebrar estén frente a un convenio totalmente deficitario.-----

AVILA pide la palabra para explicar a los presentes que la Audiencia Pública es una instancia para escuchar ponencias del público. Para discutir entre los concejales y las concejales están las comisiones permanentes.-----

TAVARONE ofrece la posibilidad de continuar con las preguntas o cerrar el tema.-----

Juan Manuel CATENA agradece que se hayan tomado el tiempo de escucharlos y, especialmente, a las familias del club que se acercaron a acompañarlos alejándose de sus rutinas cotidianas, para poder estar presentes.-----

TAVARONE agradece la presencia de los referentes del club.-----

Por el asunto 1147/2024, se da lectura. Se encuentra presente el interesado Sebastián AGUIRRE, titular del predio en cuestión, quien agradece la oportunidad de estar presente aquí y recuerda que los argumentos que lo llevaron al pedido se encuentran contenidos en el asunto que dio origen al presente.-----

Luego del análisis y habiendo puesto a consideración los asuntos, el presidente informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día 11 de noviembre del corriente a las 12:00 horas, las cuales serán adjuntadas al asunto de referencia a los fines de dar continuidad con el tratamiento de los proyectos presentados ante esta Audiencia Pública.-----

Siendo la hora 12:47, se da por finalizada la presente reunión de comisión.  
Firman al pie los presentes.-----

*[Handwritten signatures and notes are present in this section, including a signature on the left and several large signatures at the bottom.]*